
San Fernando del Valle de Catamarca, 02 de agosto de 2022.-

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de la Capital

Concejal Nicolás Zavaleta

Su despacho:

Asunto: *Reductor de velocidad en la intersección Este de calles Amatista con calle San Mateo.*

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de solicitarle la inclusión, en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, del Proyecto de Ordenanza adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.

San Fernando del Valle de Catamarca, 02 de agosto de 2022.-

BLOQUE: FRENTE DE TODOS JUSTICIALISTA
PROYECTO: ORDENANZA
AUTOR: **Concejal Carmen Moya**

FUNDAMENTOS:

El presente proyecto responde al pedido que me formularan vecinos de los barrios 48 viviendas Lic. Publica 20/95 y Dr. René Favaloro, quienes me manifestaron la necesidad de contar con un reductor de velocidad en la intersección Este de calle Amatista con calle San Mateo, debido a que los vehículos cruzan por esa arteria a gran velocidad, con riesgo de ocasionar algún accidente vial, ya que por calle San Mateo circulan colectivos de las líneas de GM, además de tránsito habitual de vehículos particulares.

Tomando en consideración de que, los reductores de velocidad son empleados para disminuir temporalmente la velocidad de los vehículos en zonas residenciales, zonas escolares, clubes u otros lugares donde se requiera, ya que resultan fundamentales en ocasión de prevenir accidentes y preservar la integridad física de muchas personas. Tal como lo expresa la ordenanza Nº 4933/10 en su Artículo 2º .- Definición: Entiéndase por reductores de velocidad tipo lomos de burro a la señales o marcas horizontales demarcadas sobre el pavimento, que inducen al conductor a reducir la velocidad y que consisten en una elevación colocada sobre la calzada en sentido transversal al tránsito.

Razones por las cuales, considero oportuno y necesario que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente proceda a la construcción de un reductor de velocidad en la intersección Este de calle Amatista con calle San Mateo, en la zona suroeste de nuestra Ciudad Capital.

Por los motivos ante expuestos, solicito a mis pares que acompañen con su voto positivo el presente proyecto de Ordenanza.

San Fernando del Valle de Catamarca,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE
CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º.- Disponese la construcción de un reductor de velocidad en la intersección Este de calle Amatista con calle San Mateo, en la zona suroeste de nuestra Ciudad Capital. (Según croquis de ubicación que se adjunta como Anexo I).

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal realizará los estudios pertinentes a los fines de determinar el tipo de reductor de velocidad, la localización exacta y la señalización correspondiente de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal realizará las previsiones presupuestarias pertinentes a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

Artículo 4º.- De forma.

ANEXO I

